

RESOLUCION	exenta nº	
Santiago,	004118	24. JUN 2010

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

N° INT: 452 SDP 4518

CONSIDERANDO:

- La Resolución Nº E-7272 de fecha 14/12/2007 que contrató con **SOCIEDAD DE CONSTRUCCIONES, INVERSIONES, INGENIERIA Y OBRAS S.A.** la ejecución de Pavimentación Avda. Los Silos entre Calle Brasilia y Avda. Primera Transversal, Comuna de Padre Hurtado, en la suma alzada de \$160.566.935, y con un plazo de ejecución hasta el 31/12/2007 a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;
- b) La Resolución N° E-5308 de fecha 19/08/2008 que aprobó la Recepción de las obras, y en la que se establece que éstas se terminaron con fecha 20/03/2008, por lo que se ha cumplido el período de garantía establecido en el contrato;
- C) La solicitud del Contratista de fecha 09/04/2010, y el documento SDP N° 3222 de 26/04/2010 del encargado de la liquidación del contrato, en que informa que las se encuentran en buen estado de conservación;
- d) El Ord. Nº 2259 de fecha 15/06/2010 de la División Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional Metropolitano, en que informa los pagos efectuados por el contrato, lo que determina la siguiente liquidación contable:

Monto Contrato Resolución Nº E-7272/2007

:\$160.566.935

Montos Pagados Saldo

\$160.566.935

- e) La Resolución Nº 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- f) El D.S. N° 57 (V. y U.) de 06/05/2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- APRUÉBASE la Liquidación Contable del Contrato suscrito por Resolución Nº E-7272/2007.-
- 2.- La Subdirección de Finanzas procederá a devolver a **SOCIEDAD DE CONSTRUCCIONES, INVERSIONES, INGENIERIA Y OBRAS S.A.** la Boleta del Banco del Desarrollo N° 0081706 por 250,16 U.F.-
- 3.- Las partes dan por cancelado el presente contrato, otorgándose un amplio y completo finiquito respecto de él y sin cargo alguno para el SERVIU Metropolitano ni para el Contratista, declarando éste último, mediante la aceptación de la presente Resolución que nada le adeuda el SERVIU-Metropolitano en virtud de este contrato.-

REF.:APRUEBA LIQUIDACION DE CONTRATO.

OBRA:PAVIMENTACION AVDA. LOS SILOS, PADRE HURTADO.

CTTA: SOCIEDAD DE CONSTRUCCIONES, INVERSIONES, INGENIERIA Y OBRAS S.A.

- 4.- Las solemnidades de este finiquito son las establecidas en el Art.46 del D.S. N°355/76 (V. y U.).-
- 5.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente de SERVIU METROPOLITANO.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



- DEPARTAMENTO OBRAS DE PAVIMENTACION
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO MONEDA Nº 856, SANTIAGO
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- SOCIEDAD DE CONSTRUCCIONES, INVERSIONES, INGENIERIA Y OBRAS S.A. JOSE JOAQUYIN PEREZ N1 4131 PEDRO AGUIRRE CERDA
- OFICINA DE PARTES.

THU METROPOLITANO SUMPRÉCCION PAVIM. Y O. VIALES DEFEN. OBRAS DE PAVIMENTACION N" INF: SDP 7142

725CONSIDERANDO: HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION EXENTA Nº

SANTIAGO,

- El Convenio Mandato suscrito entre el Gobierno Regional de la Region Metropolitana de Santíago y el SERVIU-Metropolitano de fecha 09/08/2007, aprobado por Resoluciones Exentas N°s 253 de 09/08/2007 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y 4481 de 27/08/2007 del SERVIU-Metropolitano para el Proyecto de inversion denominado "CONSTRUCCION PAVIMENTACION AVENIDA LOS SILOS", Comuna de Padre Hurtado;
- La Licitación Publica Nº 07-30044130-0-01 por la ejecución de las obras antes 11)
- La Resolución Nº E-4582 de fecha 31/08/2007 en que se aprobaron los
- El Acta de Apertura de Propuesta Pública de 11/10/2007;
- El Ord. Nº 100 de 12/10/2007 del Departamento Programación Física y Control en que informa el resultado del concurso, y de cuyo Cuadro Comparativo se desprende que la oferta económica más baja corresponde a la efectuada por SOCIEDAD DE CONSTRUCCIONES, INVERSIONES, INGENIERIA Y OBRAS S.A.;
- El Ord. Nº 4491 de 18/10/007 de la Dirección del Servicio en que se propone al Gobierno Regional Metropolitano adjudicar esta Licitación a SOCIEDAD DE CONSTRUCCIONES, INVERSIONES, INGENIERIA Y OBRAS S.A., y el Ord. Nº 3686 de 04/12/2007 del Sr. Intendente(S) de la Región Metropolitana en que acepta la
- La Oferta del contratista antes indicado; 31
- La Resolución de la Contraloría General de la República Nº 520 de 1996 y sus 11 modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nº55 de 1992, del referido Organismo Contralor, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- EI D.L. N°1305/76; el D.S. N°355/76 (V. y U.) y el D.S. N° 73/2004 (V. y U.), dicto la

RESOLUCION

APRUEBANSE los siguientes documentos:

-Adición Nº 1 de 06/09/2007

Adición Nº 2 de 04/10/2007

Aclaración Nº 1 de 01/10/2007

Presupuesto Compensado

- ACEPTASE la Oferta y CONTRATASE con SOCIEDAD DE CONSTRUCCIONES, INVERSIONES, INGENIERIA Y OBRAS S.A. la ejecución de las obras de Pavimentación Avenida Los Silos entre Calle Brasilia y Avda. Primera Transversal, Comuna de Padre Hurtado, en la Suma Alzada de \$160,566.935.-
- ESTABLECESE que el presente Contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias aprobadas por D.S. Nº 236/2002(V. y U.), en adelante Reglamento; por las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Planos y Antecedentes Técnicos de la Licitación Pública Nº 07.30044130-0-01, aprobados per Resolución Nº E-4582/2007; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por el D.S. Nº 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. Nº 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y

NOTARIO S EJBLICO

NOTA YA Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. Nº 47/92 (V. y U.), Ordenanza: General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. Notas 411/48 (M.O.P.) y sus modificaciones; por la Ley Nº 8946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley Nº 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vias donde se realicen trabajos (Res. Nº E-1826/83 del M.O.P.); por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. Nº 121/82), modificado por D.S. Nº 20/86 y su Anexo (D.S. Nº90/2002) todos del M.TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, Volumen 3, Recomendaciones para el Diseño de Elementos de Infraestructura Vial Urbana, Nº 197/84 MINVU, aprobado por D.S. Nº 12/84 (V. y U.); por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación Nº 291/94 del Minvu; por el D.S. Nº 137/98 (V. y U.) Manual de Juspección Técnica de obras; por la Ley Nº 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiento; Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente; por la Ley Nº 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones; por Adiciones N°1 y 2, Aclaración N°1 y Presupuesto Compensado, documentos que se aprueban por la presente Resolución,-

DEJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que

Profesionales en la Obra:

Profesional Residente: Un Ingeniero Constructor con al menos 3 años de experiencia en Obras Viales Urbanas.

Además se consulta la participación de los profesionales que se indican en el decumento "Carta Compromiso del Equipo Profesional" de su oferta.

Multas y Sanciones: Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del

Se aplicara una multa de 5 U.F. en cada caso de incumplimiento de las órdenes registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento del Organigrama Estructural y datos que se le soliciten, según lo indicado en los arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y por ausencia injustificada de algún profesional y de 2 U.F. si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada período de 28 días, sin perjuicio de otras sanciones contempladas en otros artículos del Reglamento.-

Cuando corresponda se aplicarán las multas técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas de Pavimentación y Aguas Lluvias el SERVIU-

Se consulta Estados de Pago por Obra Ordinaria cada 28 días con la posibilidad de formularlos cada 14 días.-

Programación Financiera:

Dias	%ACUMULADO	MONTO ACUMULADO \$
28	20	32.113.387
	50	80.283.468
84	90	144.510.242
Property and the second	100	160.566.935

Carautias:

(1)

El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a 416,93 U.F. (5% monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda memos en 30 dias el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento.al 3% del valor total del

El plazo de garantia de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de ellas.

Además el adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros per un monto de **250,16 U.F.**, la que deberá permanecer vigente hasta de la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-

Reajustes: No se consultan reajustes.-

Flazo de ejecución: Será de 90 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno, no obstante la totalidad de las obras deberán estar finalizadas el 31/12/2007.-

Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.

De acuerdo al la oferta del contratista no se consultan sub-contratos.-

El Gobierno Regional de la Región Metropolitana pagará a SOCIEDAD DE CONSTRUCCIONES, INVERSIONES, INGENIERIA Y OBRAS S.A. hasta la suma de 160.566.935, mediante Estados de Pago que formulará el Director de Obras y que deberán llevar las Firmas del Contratista o su representante Legal y del Jefe del Departamento de Obras de Pavimentación.-

DEJASE constaucia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:

Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos Nº 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

Scran de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-

Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y respecto.—

RETROPOLITANO libre de toda responsabilidad al

Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU-METROPOLITANO ni podra pedir modificaciones del contrato por perdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-

Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si asi no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la institución.

La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde

REF.:CONTRATA PAVIMENTACION CALZADA AVDA. LOS SILOS, PADRE HURTADO.-

CTTA.:SOC. DE CONSTRUCCIONES, INV., ING. Y OBRAS S.A...

- DEJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. Nº 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Nótario por el contratista, constituye las obligaciones reciprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del compatista todos los gastos que ello signifique.-
- STABLECESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.
- 9 El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución hasta la suma de \$160.566.935 no afecta al Presupuesto vigente del Servicio por ser de cargo del Gobierno Regional de la Región Metropolitana de acuerdo al Convenio señalado en el considerando a) de la presente Resolución(Item 31.02.004.30044130-0).-

Proyecto: 07.30044130-0-01

ID: 48-215-LP07

ANOTESE Y COMUNIQUESE

RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

EHC/TFM/MRA/JLG.

TRAFISCRIBIR:

-DIRECCION SERVIU METROPOLITANO

SUEDIRECCION JURIDICA

SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES (3)

SUBDIRECCION FINANZAS

MINISTRO DE FÉ

SUBDEPTO, PRESUPUESTO

DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

DEFARTAMENTO OBRAS PAVIMENTACION

DEPTO. PROYECTOS DE PAVIMENTACION

SUBDEPTO, CONTRATOS DE CONSTRUCCION

-REGISTRO CONTRATISTAS MINVU

IMPUESTOS INTERNOS SUBDIVISION FISCALIZACION

TEATUNOS'Nº 120 PISO 3 SANTIAGO

-OBUMA CONTRALORIA SERVIU

-L MUNICIPÁLIDAD DE PADRE HURTADO

-GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO

TEATINOS Nº 370 SANTIAGO

SOC. DE CONSTRUCCIONES, INV., ING., Y OBRAS S.A.

JOSE JOAQUÍN PEREZ Nº 4131 PEDRO AGUIRRE C.(FONO 2321478)

RUT: 96.704.820-8

-ROL: 13-2424

OFICINA DE PARTES.

7453392

MILLS TRO DE FE

SPILLO AGUIRRE

SERVIO METROPOLITANO SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD CONTROL DE GESTION
RESOLUCIÓN EXENTA NO N° INT.: 582

SDP: 4356

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE 9. AGO 0 8

SANTIAGO,

CONSIDERANDO:

La Resolución N° E-7272 de fecha 14/12/2007 que contrató con SOCTEDAD DE CONSTRUCIONES, INVERSIONES, INGENIERIA Y OBRAS S.A. la ejecución de las obras de Pavimentación Avenida Los Silos entre Calle Brasilia y Avda. Primera Transversal, Comuna de Padre Hurtado, en la Suma Alzada de \$160.566.935, y con un plazo de ejecución hasta el 31/12/2007 a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;

- El análisis de los siguientes rubros de la recepción que permiten su aprobación:
- bl) Pase de la I.T.O.: La solicitud del Contratista (Formulario 1A) de fecha 19/03/2008, y el pase de la I.T.O. que establece que la obra se terminó con fecha 20/03/2008.-
- b2)Acta de Recepción: de fecha 31/03/2008, con observaciones, las que fueron subsanadas dentro del plazo establecido por la Comisión Receptora, según consta el Memorándum ${\rm S/N}$ de 08/04/2008;
 - o3) Certificados entregados:
 - N° 456 de 14/04/2008, Inspección Provincial del Trabajo Talagante
 - Boleta Electrónica N° 6387137 CGE Distribución S.A.
 - Boleta N° 99404848, Aguas Andinas S.A.
- od) Estudio de Cumplimiento de Plazo:

- Fecha de inicio de la obra

: 24/12/2007

-Plazo contractual Res. N° E-7272/2007 : 31/12/2007 -Ampliación plazo Res. N° E-7707/2007 : 83 días corridos

-Fecha de término contractual

: 23/03/2008

-Tiempo Real :

-Término real

: 20/03/2008, sin atraso

- La Resolución de la Contraloría General de la República Nº 520 de 1996 y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nº 55 de 1992, del referido organismo Contralor, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- El D.S. N° 222(V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU METROPOLITANO; la d) Resolución N° 269 (V. y U.) de 2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- Apruébase la recepción de las obras del contrato suscrito con SOCIEDAD DE CONSTRUCIONES, INVERSIONES, INGENIERIA Y OBRAS S.A. por Resolución N° E-7272/2007.-



REF.: APRUEBA RECEPCION DE OBRA.

OBRA: PAV. AVDA. LOS SILOS, PADRE

HURTADO

CTTA.: SOCIEDAD DECONSTRUCIONES,

INVERSIONES,

INGENIERIA

OBRAS S.A.

2.- DEJASE establecido que las obras se terminaron sin atraso.-

subairección de CONSTRUCTONES, INVERSIONES, INGENIERIA Y OBRAS S.A. Boleta del Banco del Desarrollo N° 81643 por 416,93 U.F. a SOCIEDAD DE previa entrega por parte del contratista de otra boleta de garantía por 250,16 U.F. (3% del monto del Contrato) y con

El Contratista deberá suscribir ante Notario Público tres ejemplares de la presente Resolución y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo el costo que and the second

El cumplimiento de la presente Resolución no afecta Presupuesto vigente del SERVIU METROPOLITANO. al Proyecto: 07.30044130-0-01

ANOTESE Y COMUNIQUESE

Andrés silva gálvez DIRECTOR(S) SERVIU-METROPOLITANO

EHC/TFM/EVC/MRA/JLG.

TRANSCRIPCIONES:

-DIRECCION SERVIU METROPOLITANO

-SUBDIRECCION JURIDICA

-SUEDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES

-SUBDIRECCION DE FINANZAS

-MINISTRO DE FE

-UNIDAD CONTRATOS DE CONSTRUCCION

-DEFTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL -DEFTO. OBRAS DE PAVIMENTACION

-DEFTO. CONTABILIDAD

-SUBDEPTO. PRESUPUESTOS

-GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO

TEATINOS Nº 370 SANTIAGO

-I MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

-OFICINA CONTRALORIA SERVIU

-SOCTEDAD DE CONSTRUCIONES, INVERSIONES, INGENIERIA Y OBRAS S.A. JOSE JOAQUIN PEREZ N° 4131 PEDRO AGUIRRE CERDA -OFICINA DE PARTES

(3)

(6)

HOREST TE